


Bogotá D.C., 08 de febrero de 2019.

Doctora  
**Elizabeth Martinez Barrera**  
E. S. D.

Ref. Retiro proposiciones.

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>P. Bayani</i>
Fecha:	<i>17 marzo / 19</i>
Hora:	<i>10:49 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>2791</i>

Cordial saludo Dra. Elizabeth.

Mediante la presente me dirijo a su despacho con la intención de **RETIRAR** dos (2) proposiciones radicadas ante la Comisión III Constitucional de la Cámara de Representantes, el día 26 de febrero del presente año relacionada con el Proyecto de Ley No. **227/19 S 311/19 C** "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

La primera de dichas proposiciones contiene un artículo nuevo denominado "PAGO POR USO COMERCIAL Y TURÍSTICO DE PLAYAS Y TERRENOS DE BAJAMAR" y, el segundo, hace referencia a la implementación del "Plan Maestro de Erosión Costera" para la recuperación de playas.

Agradeciendo su atención;

  
**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara Dpto. de Sucre

Elaboró: Nina Rodriguez


## PROPOSICIÓN

Por medio del cual se propone un Artículo nuevo al Proyecto de Ley No. Ley 227/19 S 311/19 C "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", así:

**ARTÍCULO NUEVO.** El Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, implementará el "Plan Maestro de Erosión Costera" para la recuperación de playas, ecosistemas marinos y de manglares como estrategia de fortalecimiento, fomento y promoción del turismo, que a su vez permita contrarrestar el devastador efecto que produce la erosión costera en el litoral Caribe, litoral Pacífico y en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Adicionalmente, se deberán crear estrategias que permitan identificar, cuantificar, priorizar y recuperar los ecosistemas afectados como herramienta de desarrollo ambiental, turístico y económico, además de cumplir con la responsabilidad que en materia ambiental debe tener el estado y sus entidades descentralizadas, fomentando la inclusión del sector privado.

**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara Dpto. de Sucre

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>J. J. Izevani P.</i>
Fecha:	<i>26 febrero /19</i>
Hora:	<i>1:32 p.m.</i>
Número de Radicado:	<i>1536</i>

## JUSTIFICACIÓN

En consideración con lo expresado reiteradamente por el actual Gobierno, en cabeza del Presidente Iván Duque Márquez, en el sentido de convertir al sector turismo en uno de los ejes estratégicos de desarrollo más importantes, llamado a ser un motor de crecimiento que impulse el Producto Interno Bruto nacional; esta proposición se tiene como finalidad presentar herramientas estratégicas para potencializar el turismo, garantizando que nuestros bellos recursos naturales que se constituyen en polos de desarrollo turístico se encuentren en buen estado de conservación, manteniendo su atractivo natural.

Desde hace décadas se ha venido agudizando el fenómeno de la erosión costera, el cual trae consigo serias afectaciones a la infraestructura hotelera, vial y a los ecosistemas marinos. En Colombia son varias las regiones que muestran una marcada variación en el tamaño y conservación de sus playas, en la progresiva extinción de especies marinas y manglares, estos últimos considerados de suma importancia para la reproducción de especies animales, sustento de pescadores y pilar de la economía de las zonas que dependen en gran medida de esta actividad.

Según del Ministerio del Medio Ambiente, más del 11% de la población colombiana se encuentra en las zonas costeras, mostrando una tendencia creciente por la aceleración de procesos de urbanización y construcción de proyectos hoteleros, turísticos y ecológicos. Adicionalmente, afirma que de los 3.500 kilómetros de línea de costa con que cuenta el país el 40% está siendo afectado por la erosión costera, la cual varía entre los 0,5 y 5 metros por año.


El Instituto de Investigaciones Marinas y costeras estimó que para el año 2030 el impacto socioeconómico causado por la erosión costera se traduciría en pérdidas financieras en los sectores de la agricultura, ganadería, industria, forestal, minería,

comercio y turismo, lo que costaría al estado un monto aproximado de inversión del 2.2% del PIB. Todo esto fortalece la posición de que es este el momento oportuno para que el gobierno muestre su mayor esfuerzo para afrontar la problemática.

Es de suma importancia que el gobierno nacional, departamental, municipal y demás autoridades competentes, con políticas que incluyan al sector privado, aúnen esfuerzos para la elaboración y ejecución de proyectos maestros integrales en pro de combatir una problemática real y actual sobre uno de los ejes más importantes y que está llamado a ser el pilar de la economía nacional como lo es el turismo, el cual necesita mostrarse con todos sus atractivos que lleven a un crecimiento sostenible, como fuente de generación de ingresos y empleos formales, que se traduzca en un aumento de visitantes.

Por último, con la aprobación e inclusión de la presente proposición, estaríamos impulsando aun más la iniciativa de lo que el gobierno actual ha denominado "pago por servicios ambientales" que trae consigo en alguno de sus apartes el Plan Nacional de Desarrollo, incentivando aun mas a la sociedad civil, sector privado y a las entidades descentralizadas, a proteger efectivamente el medio ambiente.

**HECTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara Dpto. de Sucre

  
**COMISIÓN TERCERA**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
Recibido Por: J. Teófilo P.  
Fecha: 26 febrero 19  
Hora: 1:32 p.m.  
Número de Radicado: 1536

HECTOR VERGARA SERRA  
Sucre es Primero

CONGRESO TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	J. Teovani P.
Fecha:	26 - febrero / 19
Hora:	1: 33 p.m.
Número de Radicado	1537

## PROPOSICIÓN

Por medio del cual se propone un Artículo nuevo al Proyecto de Ley No. Ley 227/19 S 311/19 C "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", así:

**ARTÍCULO NUEVO.** PAGO POR USO COMERCIAL Y TURÍSTICO DE PLAYAS Y TERRENOS DE BAJAMAR. Las personas jurídicas que posean permisos, licencias o concesiones temporales para el uso, goce y disfrute exclusivo con fines comerciales y turísticos de playas y terrenos de bajamar, deberán pagar una contraprestación por el aprovechamiento de dichos terrenos de dominio público.

El recaudo del recaudo mencionado en el inciso anterior estará a cargo de la Dirección General Marítima – DIMAR, quien deberá distribuir dicho recaudo con el municipio en el cual se encuentren las áreas de usos comercial o turístico por las cuales se cobra la contraprestación.

Los recursos recaudados por la contraprestación del uso comercial y turístico de playas y terrenos de bajamar deberán ser invertidos en proyectos de recuperación y mantenimiento de playas, ecosistemas marinos y de manglares, fortaleciendo el desarrollo económico y turístico en armonía con la protección de los recursos naturales.

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la expedición de la presente ley, el gobierno nacional definirá el mecanismo para calcular y distribuir entre el municipio y la autoridad general marítima el recaudo por la contraprestación de que trata el inciso primero del presente artículo, distribución que en todo caso, en una proporción 60% municipios, 40% DIMAR.

**HECTOR VERGARA SIERRA**  
Sucre es Primero

**PARÁGRAFO.** Por la inexistencia de municipios en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Dirección General Marítima liquidara el recaudo correspondiente a favor de dicho departamento.

**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara Dpto. de Sucre

Representante a la  
Cámara por el  
Dpto. de Sucre

Tel: 432 5100 - Ext: 3460 / 3465  
edf. Nuevo Congreso - Cra. 7 No. 6-68  
Bogotá - Colombia  
hector.vergara@camara.gov.co

  
CAMBIO RADICAL